


**AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR No. 00108**

CIUDAD Y FECHA :	Valledupar, 06 FEB 2017
RADICADO:	11EE201774200010000011
FECHA DEL RADICADO	25 de Enero de 2017
QUERELLADOS	GONZALEZ VELASQUEZ RICARDO DE JESUS - CAMPO 6 S.A.S - ELECTRICOS IMC S.A.S.

0191

El suscrito Director de la Territorial del Cesar, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el numeral 1° del artículo 486 del C. S. del T., artículo 1° de la resolución 2143 del año 2014, Decreto 1072 del año 2015, artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

Visto el contenido del escrito Radicado bajo el No 11EE201774200010000011, presentado por la **ARL SURA**, donde se pone en conocimiento la morosidad en el pago de aportes de riesgos laborales, esta Dirección Territorial del Cesar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los artículos 22 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1670 de 2007 y el artículo 7 de la ley 1562 de 2012 a los empleadores, dispone dictar acto de trámite para adelantar Averiguación Preliminar contra las empresas **GONZALEZ VELASQUEZ RICARDO DE JESUS** ubicada en la calle 5 No. 15 – 80 municipio de Aguachica, Cesar, **CAMPO 6 S.A.S** ubicada en la carrera 20 No. 20 - 84 San Martín, Cesar y **ELECTRICOS IMC S.A.S.** ubicada en la Carrera 31 No. 4 – 03 Aguachica, Cesar, Por presunta violación de Normas que conforman el Sistema Integral de Riesgos Laborales, lo anterior con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de esta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta denunciada, en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial la Ley 1610 del año 2013 que contempla un procedimiento especial para los proceso Administrativos que adelanta el Ministerio del Trabajo, decreta la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes y procedentes para el esclarecimiento de los hechos

**PRIMERO.** Solicitarle al empleador que presenten los siguientes documentos:

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedida por cámara de comercio.
- 2) Copia de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de todo los trabajadores de los meses de Octubre y Noviembre de 2016
- 3)

**SEGUNDO.** Tener como pruebas las presentadas por el quejoso.

**TERCERO.** Comisionar al inspector de Trabajo y Seguridad Social **Dra. PAOLA CAROLINA QUIÑONEZ LAZZO**, para que solicite los documentos anteriormente relacionado y practique las pruebas que surjan del proceso que las partes soliciten o que esta instancia considere procedente para establecer si existe merito o no para dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio

**CUARTO.** En caso de que el funcionario comisionado establezca que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio, proyectara para la firma del funcionario competente, si fuere el caso, auto de formulación de cargos, señalando con precisión y claridad los hechos y pruebas que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente violadas y las sanciones o medidas que serian procedentes. En caso contrario proyectara auto de archivo.

AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR No. 00103

**QUINTO.** Comuníquese el contenido del presente auto a las partes interesadas.

**SEXTO.** Informar que contra el presente auto no procede recursos alguno, por tratarse de un auto de trámite conforme lo prevé el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los: 06 FEB 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ  
Director Territorial Cesar

Elaboró: KelysC  
Revisó/Aprobó: JArzuaga

9020011-0161

Aguachica, Marzo 29 de 2017.

Señor:

**ELECTRICOS IMC S.A.S****Representante Legal**

Cra. 31 N° 4-03

Aguachica – Cesar

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN AVERIGUACIÓN PRELIMINAR N° 00108.**REF:** PRIMER REQUERIMIENTO.

Cordial Saludo,

De conformidad con el Auto N° 00108 del 06 de Febrero del 2017, le comunico a usted que se dispuso adelantar averiguación preliminar a la Empresa **ELECTRICOS IMC S.A.S**, por la presunta la morosidad en el pago de aportes de riesgos laborales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los artículos 22 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1670 de 2007 y el artículo 7 de la ley 1562 de 2012.

Así mismo, le informo que mediante el mismo auto fui comisionada para realizar las diligencias probatorias que sean conducentes de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación dentro de los tres (3) días siguientes al recibido del presente oficio:

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedida por cámara de comercio.
- 2) Copia de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de todo los trabajadores de los meses de Octubre y Noviembre de 2016

Contra el Auto N° 00108 no proceden recursos por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GÓMEZ**  
Inspectora de Trabajo y S.S.

Anexos: (Auto de averiguación preliminar N° 00108, 2 folios).

Elaboró: DianaQ.

Revisó/Aprobó: Esther B.

C:\Users\DIANAQ\Desktop\Mis documentos\OFICIOS\2017\Oficios Proceso activo.doc

Calle 6 N° 19 -67, Aguachica – Cesar

Teléfono 5661916

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co) – [dquintero@mintrabajo.gov.co](mailto:dquintero@mintrabajo.gov.co)

9020011-0160

Aguachica, Marzo 29 de 2017.

Señor:

**CAMPO 6 S.A.S.****Representante Legal**

Calle 5 N° 15-80 Cra. 20 N° 20-84

San Martín – Cesar

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN AVERIGUACIÓN PRELIMINAR N° 00108.**REF:** PRIMER REQUERIMIENTO.

Cordial Saludo,

De conformidad con el Auto N° 00108 del 06 de Febrero del 2017, le comunico a usted que se dispuso adelantar averiguación preliminar a la Empresa **CAMPO 6 S.A.S.**, por la presunta morosidad en el pago de aportes de riesgos laborales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los artículos 22 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1670 de 2007 y el artículo 7 de la ley 1562 de 2012.

Así mismo, le informo que mediante el mismo auto fui comisionada para realizar las diligencias probatorias que sean conducentes de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación dentro de los tres (3) días siguientes al recibido del presente oficio:

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedida por cámara de comercio.
- 2) Copia de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de todo los trabajadores de los meses de Octubre y Noviembre de 2016

Contra el Auto N° 00108 no proceden recursos por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GÓMEZ**

Inspectora de Trabajo y S.S.

Anexos: (Auto de averiguación preliminar N° 00108, 2 folios).

Elaboró: DianaQ.

Revisó/Aprobó: Esther B.

9020011-0159

Aguachica, Marzo 29 de 2017.

Señor:

**GONZALEZ VELASQUEZ RICARDO DE JESUS**

Calle 5 N° 15-80

Aguachica – Cesar

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN AVERIGUACIÓN PRELIMINAR N° 00108.**REF:** PRIMER REQUERIMIENTO.

Cordial Saludo,

De conformidad con el Auto N° 00108 del 06 de Febrero del 2017, le comunico a usted que se dispuso adelantar averiguación preliminar al Señor **GONZALEZ VELASQUEZ RICARDO DE JESUS**, por la presunta la morosidad en el pago de aportes de riesgos laborales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los artículos 22 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1670 de 2007 y el artículo 7 de la ley 1562 de 2012.

Así mismo, le informo que mediante el mismo auto fui comisionada para realizar las diligencias probatorias que sean conducentes de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación dentro de los tres (3) días siguientes al recibido del presente oficio:

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedida por cámara de comercio.
- 2) Copia de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de todo los trabajadores de los meses de Octubre y Noviembre de 2016

Contra el Auto N° 00108 no proceden recursos por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**ESTHER CAROLINA BALLESTEROS GÓMEZ**  
Inspectora de Trabajo y S.S.

Anexos: (Auto de averiguación preliminar N° 00108, 2 folios).

Elaboró: DianaQ.

Revisó/Aprobó: Esther B.